

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/4430

A: 04 MAR 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CHC

SAN FERNANDO, Enero 20 de 1993.

A :

Su Exelencia el Presidente de la República.

Sr. Patricio Aylwin Azócar.

P R E S E N T E

ARCHIVO

Exelentísimo Sr. Presidente :

Por la presente, respetuosamente expongo y solicito su intervención sobre lo siguiente :

Con fecha 19 y 28 de Agosto de 1991, denuncié a su Exelencia las cadenas de abusos de poder cometidos en la disolución forzada de la Cooperativa Cmapesina San Fernando Ltda.

Previo informe de la Subsecretaria del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción a través del ORD. N°5629, el Sr. Carlos Bascuñan jefe Gabinete Presidencial, me informa por carta en Noviembre de 1991, que su Exelencia a impartido instrucciones para que mis denuncias sean atendidas por la Subsecretaria de Agricultura.

Lamentablemente hasta la fecha, a pesar de que se comprobó que la disolución es política, que el causal señalado es inexistente, absurdo y que la Subsecretaria de Agricultura no tiene atribución alguna sobre esta clase de Cooperativas según el ART.138 de la Ley General de Cooperativas y que el D.F.L.N°13 de Agricultura de 1968 que le daba ciertas facultades fue derogado por el ART.137 de la misma ley, nada se hizo hasta la fecha.

De acuerdo al ART.53 de la Ley General de Cooperativas, el único Organismo facultado designar la Comisión Liquidadora es la Asamblea General de socios. Sea la disolución voluntaria o forzada.

Basta que se disponga la entrega inmediata de los bienes, fondos y toda la documentación de la cooperativa, actualmente en poder de la Comi

sión Liquidadora designada ilegalmente por la Subsecretaría de Agricultura, o sea por un Organismo sin atribuciones y basada en disposiciones legales derogadas, que por encima desconoce la disposición legal del ART.53, señalado mas arriba, a la Comisión Liquidadora legal, designada por la cooperativa. Es el primer paso obligado que pone la representación legal de la cooperativa en manos de personas designadas por ella, como lo establece el ART.53 de la Ley General de Cooperativas.

Todo lo demas, es materia que debe ser resuelta por la Comisión Liquidadora legal que representa la Cooperativa. Es de su exclusiva competencia.

Como su Exelencia puede observar, lo único que solicitamos es el retorno al imperio del derecho. Respeto a las leyes vigentes. Esto es todo. No pedimos favores de ninguna indole.

Agradece de antemano su intervención, en el nombre de 281 socios de la cooperativa y saluda muy atte. a Ud.



PETRE CORDESCU YONESCU
Representante Legal Asamblea de Socios
Acevedo N° 1182
Población San Martín
S A N F E R N A N D O



Ant. 91/20521
Santiago, Noviembre 11 de 1991

Señor
Petre Cordescu Yenescu
Acevedo 1182
Pob. San Martín
San Fernando

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 07/10/91, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría de Agricultura.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 91/0004742 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.


Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

D 2000 1272
c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia



ARCHIVO

Ant. 93/4430

CBE. 93/4430

Santiago, 09 de marzo de 1993

Señor
Petre Cordescu Yonescu
Acevedo 1182 - Pob. San Martín
San Fernando

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 20 de enero pasado en que reitera la situación producida con la Cooperativa Campesina San Fernando Ltda.

Sobre el particular, informo a Ud. que hemos enviado copia de su carta a la Subsecretaría de Economía, para su estudio y consideración.

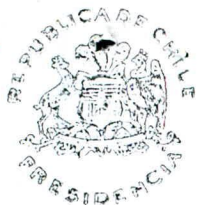
Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



Ant. 93/4430

CBE. 93/4430

Santiago, 09 de marzo de 1993

ARCHIVO

Señor
Petre Cordescu Yonescu
Acevedo 1182 - Pob. San Martín
San Fernando

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 20 de enero pasado en que reitera la situación producida con la Cooperativa Campesina San Fernando Ltda.

Sobre el particular, informo a Ud. que hemos enviado copia de su carta a la Subsecretaría de Economía, para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



~~REPASADO
Su hijo~~

~~Repasado~~

Señor
Petre Cordescu Yonescu
Acevedo 1182 Pob. San Martín
~~San Bernardo~~

FRANQUEO CONVENIDO
RES. EXTA. N 2636
FECHA 30. 12. 85
AGENCIA 21 - SANTIAGO - 21

PRESIDENCIA R N° 02756...

CERTIFICADO

CEPRADO

12-18546-91
176 MAR 29 1993
OFICIAL
SERVICIO DE CORREOS DE CHILE

RECEIVED
MAR 29 1993
TELETYPE UNIT
UNITED STATES AIR FORCE
HONOLULU HAWAII

No of your 600
of your 600
of your 600
of your 600